SCT
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PUERTOS Y MARINA MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

Oficio 7.2.201.419.1677/2018

Ciudad de México, 25 de octubre de 2018

3626

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México.

En fecha 12 de octubre de 2018, la empresa naviera **Mantenimiento Express Marítimo, S.A.P.I. de C.V.,** ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque de levantamiento denominado **"SEACOR HAWK"** con bandera de **Estados Unidos de América** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	De levantamiento *(Liftboat)*.			**IMO:**	8769004
Servicio a Realizar:	Servicios previos de ductos marinos y de ingeniería de instalación de Oleoductos Marinos y de instalación en altamar para operar e instalar el Gasoducto de Proyectos Sur de Texas- Tuxpan, en los Estados de Tamaulipas y Veracruz, México.				
Actividades a realizar:	Apoyo a trabajos de tendido de tubería, bombeo de fluidos y aprovisionamiento de materiales para construcción del sistema de transporte de gas natural, Texas - Tuxpan				
Empresa a la que prestará servicio:	Baker Hughes de México, S. de R.L. de C.V., quien a su vez prestará servicio a Allseas Deepwater Constractor SA., y ésta a Infraestructura Marina del Golfo, S. de R.L. de C.V., y la última de las mencionadas a Comisión Federal de Electricidad.				
Período solicitado:	De 3 de noviembre de 2018 al 3 de febrero de 2018				
Puertos de Operación:	Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps.; Tuxpan, Ver.; Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver., y Veracruz, Ver.				
Arqueo Bruto: 1,313.00 tons.	**Arqueo Neto:** 393.00 tons.	**Eslora:** 40.23 mts.	**Manga:** 28.04 mts.	**Puntal:** 3.96 mts.	**Calado Máximo:** 2.58 mts.
Año de Construcción: 2006	**Tripulantes:** 7	**Notación de Clase:** *A1, Liftboat, Restricted Service, *AMS			

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.
2. Peso muerto, solo en caso de buque tanque de acuerdo con el Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Atentamente
El Director

Lic. Álvaro Guadarrama Mejía.

S. C. T.
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
25 OCT. 2018
CORRESPONDENCIA

C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante**. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. *http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/*

TRM*ARD*ENRS